

Sistema de Riesgos

Laborales:

Trabajando por la seguridad de los mineros en Colombia

La minería en Colombia acoge actividades relacionadas con la extracción y explotación de canteras, metales, piedras preciosas, gas y petróleo, entre otras, para las cuales es imperativo contar con mano de obra afiliada al Sistema de Riesgos Laborales.

Por:

Ana María Zambrano

Investigadora Cámara de Riesgos Laborales

FASECOLDA

Debido a la forma como se desarrolló esta industria en el país, la minería no se caracteriza por ser intensiva en mano de obra, como sí lo son la agricultura o la construcción. Sin embargo, desde hace algunos trimestres es el sector de la economía que ha impulsado de manera significativa el

crecimiento del PIB (para el cuarto trimestre del 2012 representó un 7,6 sobre el total de la producción). Las cifras del DANE, a junio del 2013, revelan que hay aproximadamente 235 mil trabajadores asociados a las actividades mineras en el territorio colombiano, representando solamente un 1,1% del total de la mano

de obra ocupada en el país; el sector de la agricultura representa un 17% aproximadamente sobre el total de la población ocupada del país.

Precisamente uno de los puntos más álgidos a la hora de discutir sobre los avances en minería, es la informalidad que aqueja a este sector en la actualidad. Según la Cámara Colombiana de Minería, para el año 2013 el porcentaje de informalidad en esta industria podría estar llegando al 63% en los últimos años. Esta misma entidad afirma que “en el último censo minero, el Ministerio de Minas detectó cerca de 14.000 unidades productivas mineras, o sitios donde se están haciendo extracciones minerales, y de esas 14.000, el 63 por ciento no tiene título minero... Nosotros reconocemos como minería informal aquellos que no tienen título minero”¹.

En muchos de los casos, la falta de este registro frente al Ministerio de Minas facilita la operación de las empresas bajo un esquema informal laboral, en ausencia de un ente regulador y vigilante que controle

» Según la Cámara Colombiana de Minería, para el año 2013 el porcentaje de informalidad en esta industria podría estar llegando al 63% en los últimos años.

la afiliación al Sistema General de Seguridad Social – SGSS- y el pago de parafiscales. Pero, ¿qué se entiende por informalidad laboral? Esta no es una medición única y depende mucho de la perspectiva desde la cual se analice. Sin embargo y para efectos de este documento, se toma como informalidad laboral todos aquellos trabajadores que no se encuentran afiliados al SGSS, es decir, que no están afiliados al régimen contributivo de salud, pensiones y riesgos laborales.

La minería y el Sistema General de Riesgos Laborales

Con respecto a la afiliación al SGRL, destacamos que a junio del 2013, el Sistema registró una afiliación de 151.591 trabajadores, para un promedio enero – junio de 151.786 trabajadores en este año (Ver Tabla 1), de los cuales un 98,9% son dependientes. Al comparar esta cifra con el total de trabajadores del sector, se observa que sólo un 64% de los trabajadores está protegido por el Sistema. El porcentaje restante, que corresponde a cerca de 85 mil trabajadores, está totalmente expuesto a los riesgos inherentes al ejercicio de su actividad económica, sin que exista un esquema de protección que lo salvaguarde de estos.

En la Tabla 2 se evidencia el comportamiento del promedio anual del número de trabajadores afiliados desde 2009, cuya tendencia es creciente y va de la mano con el crecimiento en el este sector en producción. Parte de este incremento en la afiliación

Tabla 1. Trabajadores afiliados al sector minería por clase de riesgo – Año 2013

| 2013 | Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Promedio |
|--------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|
| Clase 3 | 1084 | 540 | 544 | 570 | 574 | 521 | 639 |
| Clase 4 | 2.065 | 2.086 | 2.058 | 2.047 | 2.065 | 2.095 | 2.069 |
| Clase 5 | 142.273 | 149.717 | 150.729 | 151.722 | 151.048 | 148.975 | 149.077 |
| Total | 145.422 | 152.343 | 153.331 | 154.339 | 153.687 | 151.591 | 151.786 |

Fuente: Formato Presidenciales, información suministrada por las compañías. Análisis Fasecolda.

Referencias Bibliográficas

1 - Entrevista realizada a Cesar Díaz Guerrero, director ejecutivo de la Cámara Colombiana de Minería. Periódico La Patria. Viernes 9 de agosto de 2013. <http://www.lapatria.com/nacional/el-63-de-mineros-en-colombia-son-informales-diaz-guerrero-40599>

Tabla 2. Promedio anual trabajadores sector minero

| | 2009 ene - dic | 2011 ene - dic | 2013 ene-jun |
|--------------|---------------------------|---------------------------|-------------------------|
| Clase 3 | 504 | 675 | 574 |
| Clase 4 | 2.105 | 2.499 | 2.065 |
| Clase 5 | 110.743 | 142.736 | 151.048 |
| Total | 113.351 | 145.909 | 153.687 |

Fuente: : Formato Presidenciales, información suministrada por las compañías. Análisis Fasecolda.

también podría corresponder al resultado del esfuerzo del Gobierno por aumentar la formalidad laboral en el sector que ha estimulado a la economía en los últimos trimestres. Desarrollos legislativos como el Código Minero, Ley 1562 de 2012 en Riesgos Laborales y Decreto 723 de 2013 - han permitido que las empresas asociadas al sector de la minería encuentren en la afiliación al Sistema, un mecanismo eficiente de protección tanto para los trabajadores y sus familias, como para las compañías, que pueden proteger su patrimonio al entregar a las ARL la responsabilidad del pago vitalicio de pensiones de sobrevivencia e invalidez.

Ahora bien, desagregando por clase de riesgo, un 98% está clasificado en clase de riesgo 5, la cual por ley, es la clase de riesgo más alta a la cual se puede afiliar un empleado, y tan sólo un 2% restante está afiliado en las clases de riesgo 3 y 4. Lo anterior evidencia la complejidad que representa para un trabajador el ejercicio de una actividad laboral que es equiparada a la manipulación de material químico, el trabajo de construcción en alturas o la erradicación de cultivos ilícitos.

Materialización del riesgo: cómo se ha protegido a los trabajadores

Es claro que el riesgo al cual está expuesto un trabajador del sector de la minería es alto, pero, ¿qué sucede cuando este riesgo se materializa y los trabajadores sufren algún accidente o enfermedad producto de su actividad laboral? A junio de 2013,

y tomando un periodo de doce meses, la tasa de accidentalidad laboral se calcula en 10 por cada 100 trabajadores, frente al mismo periodo en el 2012, donde se registró una tasa de 14,7 (para ambos periodos, las tasas fueron más altas que las registradas para el total de la economía 7,6 en el 2012 y 6,4 en el 2013). Con respecto a la enfermedad laboral, la tasa de morbilidad anual a junio del 2013 fue de 220,2 por cada 100.000, mientras que la misma tasa anual a junio de 2012 fue de 153,6.

Es claro que este es un sector con una tasa de siniestralidad muy alta, en comparación con las registradas por el total de actividades. Dicho incremento puede explicarse desde cuatro perspectivas diferentes:

- Mayor población cubierta por incremento en afiliaciones.
- Mayor número de reclamaciones debido a un aumento en el conocimiento de los beneficios del Sistema.
- Incremento en la velocidad en la calificación de origen.
- Incremento neto en la siniestralidad.

Informalidad, cobertura y siniestralidad en la minería

Teniendo en cuenta lo anterior, es posible concluir que, si bien un 63% de la minería en Colombia se considera informal y que cerca del 64% de los trabajadores se encuentran afiliados al SGRL, estos últimos se han visto beneficiados por la protección y cobertura que

Coyuntura

les ha brindado el Sistema. Esta cobertura es integral, abarca desde la atención en urgencias hasta el proceso completo de rehabilitación, facilitando así las condiciones para que el trabajador se reincorpore a su actividad laboral. Cabe anotar que esta cobertura se extiende a las familias que en caso de fatalidad, quedan amparadas económicamente bajo la pensión de sobrevivencia.

Sin embargo, los completos beneficios que brinda el Sistema no deben ser la excusa para mantener índices de siniestralidad altos. La minería es una actividad laboral altamente peligrosa, la cual no se desarrolla

bajo las condiciones de protección deseables. Es un deber y un derecho que los trabajadores cuenten con condiciones de seguridad idóneas que les permitan volver al seno de su hogar, luego de una jornada laboral.

- » Esta cobertura es integral, abarca desde la atención en urgencias hasta el proceso completo de rehabilitación, facilitando así las condiciones para que el trabajador se reincorpore a su actividad laboral.